

# TEORIA DEL ESTADO

# UNIDAD IV

## Justificación del estado

# Personalidad jurídica

- Aquella por la cual se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

- Personas Físicas: art. 22 código civil federal

La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.

- Personas Morales: art. 25 código civil federal

I. La Nación, los Estados y los Municipios;



- TEORÍAS NEGATIVAS DE LA PERSONALIDAD MORAL:

Estas teorías parten de la afirmación de que únicamente el ser humano individual puede ser una persona, pues dicen solo el ser humano está dotado de razón (conciencia) y de voluntad, que están les pertenecen el propiedad, que son anteriores al individuo y que le vienen por su destino eterno y sobrenatural.



- TEORÍAS REALISTAS.

Estas doctrinas son partidarias de la personalidad del estado, nacieron por la existencias de las teorías negativas, para hauriou, la personalidad moral es un hecho real de que se deriva del hecho de que existe esa institución social que se llama estado. Tiene dentro de sí un carácter especial determinado por el fin hacia que se dirige su actividad, y una base material que es el grupo humano.

- Maurice hauriou

La personalidad jurídica del estado la basa en el hecho de que este es una institución jurídica y no moral, se le atribuye su origen a una creación de la técnica jurídica, destinada a adaptar las a exigencias de la técnica del derecho, al ser moral real de estas instituciones sociales.

- **El estado como persona jurídica**

El estado es una persona, como el individuo humano, pero además es persona moral, y por ello también persona jurídica.

El Estado es sujeto de derechos y deberes, es persona jurídica, y en ese sentido es también una corporación ordenada jurídicamente.

El ordenamiento jurídico le atribuye derechos y deberes, derechos y deberes que crean en el hombre la personalidad jurídica y en los entes colectivos la personalidad moral.



# Sumisión del estado al derecho

- Por derecho se entiende una norma superior que se impone al estado en virtud de su propio valor, norma superior que se deriva del derecho natural, sea una regla de derecho o bien provenga esa norma del bien público, el estado está sometido a este derecho, toda su actividad se desarrolla precisamente dentro de los canales señalados por esas normas, como una manera de ser que se deriva de su naturaleza.

- Pero si por ese orden jurídico se entiende una regla jurídica positiva, concebida como “una norma exterior impuesta imperativamente por una autoridad” cuya aplicación se confía a un juez y su ejecución a un policía, entonces la sumisión del estado al derecho solo es imperfecta y relativa, por la posibilidad que tiene el orden jurídico de ser violado por estar constituido por normas de conducta, no por leyes naturales.

Además de que el estado es un ente que debe controlarse a sí mismo.

# Control de soberanía

- La soberanía consiste en actos positivos, en órdenes, en mandatos y decisiones en todos los dominios en que el bien público reclame la intervención de la actividad del estado.
- El estado tiene como actividad imperante organizarse para realizar sus actividades, y así debidamente estructurado facilitar el ejercicio del poder, el ejercicio de la soberanía

- Se deben de establecer que limites tiene la soberanía, de esto nace la imposibilidad de determinar de antemano con precisión absoluta, esos límites, los límites de la soberanía, los límites del poder estatal, surge el problema de fijar que autoridad debe tener facultades para fijar esa competencia, en vista de los casos concretos.

- Parte de la solución para el control de la soberanía podríamos mencionar para ayudar al control interno del estado.
- Naturaleza política :consiste en atribuir al grupo, es decir, a los ciudadanos, ese control, haciendo responsables ante ellos a los gobernantes.
- naturaleza jurídica

# Control supranacional

- La solución supranacional consistiría en someter a juicio la conducta del estado, buscando un organismo superior que califique o controle esta conducta.
- Creación de un organismo internacional, al cual pudiera someterse el control de la actividad del estado en particular.

# Justificación del poder del estado

- Dice Jellinek: La justificación del Estado sólo debe atender al Estado, presente y futuro. El Estado pasado se explica, no se justifica para alcanzar esa justificación se requieren valores indiscutibles que lo dominen en consideraciones de índole racional y filosófica, que nos aparten del pasado inmediato, con su saldo lamentable de grandes errores y desaciertos.

Jellinek señala estos fines del estado:

- El bienestar del individuo y de la colectividad manteniendo y protegiendo su existencia.
- Asegurar la libertad, la seguridad y el mantenimiento de la vida del derecho.
- Darle a la comunidad condiciones exteriores favorables bajo las cuales puedan desenvolverse algunas actividades vitales...
- Conservar, ordenar y fomentar, las manifestaciones sistemáticas de la vida solidaria de los hombres.
- Defensa del territorio contra los posibles ataques externos, propendiendo al mismo tiempo pose el prestigio internacional; y
- Asegurar los servicios públicos.



- Teorías o doctrinas

La teoría de la fuerza :concibe al Estado como el dominio de los más fuertes sobre los débiles, como una tendencia de la naturaleza, o un poder natural.

La teoría jurídica: apoya al Estado sobre un principio jurídico considerándolo como un producto del Derecho.

Las teorías éticas: buscan la justificación del Estado en consideraciones de carácter moral. Hegel por ejemplo, considera al Estado como el sumo grado que en la evolución dialéctica alcanza el espíritu objetivo y le atribuye el valor de realidad de la idea moral.

Teoría psicológica :se apoya en las manifestaciones espirituales del hombre sobre todo en aquellas reacciones que caen bajo el campo de la psicología social.

Teoría del materialismo histórico: tratan de explicar al Estado como un poder coactivo al servicio de una clase social poderosa

# Organización del estado

La estructura del estado se compone por órganos, los órganos del estado la actividad del estado de manifiesta o se ostenta por medio de la actuación de sus gobernantes formando parte de las estructuras del estado que se llaman órganos.

Las estructuras particulares que existen dentro del estado, son las que tienen la misión de llevar a cabo su actividad, realizar los actos estatales y que son denominados órganos.

Estos órganos en su conjunto integran al gobierno los cuales no son todos de la misma categoría

Clasificación :

Un órgano inmediato puede estar formado por un solo individuo.

- Los creadores y creados.
- Primarios y secundarios
- Dependientes e independientes
- Normales o extraordinarios